



PERÚ

Ministerio
de la Producción

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN OFICINA DE ADMINISTRACIÓN N° -2024-ITP/OA

VISTO:

El Memorando N° 0466-2024-ITP/CITEAGROINDUSTRIAL-OXAPAMPA de fecha 14 de agosto 2024 emitido por el CITE Agroindustrial Oxapampa; el Informe N° 2591-2024-ITP-OA/ABAST de fecha 15 de agosto 2024 emitido por el Coordinador de Abastecimiento, el Memorando N° 5161-2024-ITP/OPPM de fecha 16 de agosto 2024 emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 000878-2024-ITP/OA-CONT de fecha 19 de agosto 2024 emitido por el Responsable de Contabilidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 92, modificado por Decreto Legislativo N° 1451 se crea el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP);

Que, conforme el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que, el "Encargo" a personal de la Institución consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración, tales como el desarrollo de eventos, talleres, o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Que, asimismo, el numeral 40.2 del artículo antes mencionado, establece que la citada modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, que no debe exceder de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Que, conforme a lo indicado en el numeral 8.9 de la Directiva N° 02-2024-ITP/SG, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 003-2024-ITP/SG, “Directiva para la Administración, Otorgamiento, Ejecución y Rendición de cuentas bajo la modalidad de Encargo al personal del Instituto Tecnológico de la Producción”, la dependencia que requiere recursos por Encargo, deberá solicitarlo a la Oficina de Administración, mediante documento debidamente sustentado;

Que, mediante el Memorando N° 0466-2024-ITP/CITEAGROINDUSTRIAL-OXAPAMPA de fecha 14 de agosto de 2024, la Director del CITE Agroindustrial Oxapampa solicita fondos bajo la modalidad de Encargo Interno; para la atención del “Gasto de programación de proceso de Primer Seguimiento – Evaluación Inicial de campo del laboratorio del CITE Agroindustrial Oxapampa” por el importe de S/ 4,112.00 (Cuatro Mil Ciento Doce con 00/100 soles), designando como encargada a la servidora Gabriela Alexandra Santiago Arrieta con DNI N° 73712093.

Que, mediante el Informe N° 2591-2024-ITP-OA/ABAST de fecha 15 de agosto del 2024, emitido por el Coordinador de Abastecimiento de la Oficina de Administración, se precisa que debido a la proximidad de la fecha del pago del servicio, no es posible realizar la indagación de mercado y consecuentemente la contratación del servicio a través de la Coordinación de 8UIT, por lo que se ajusta a la exigencia contenida en el literal d) del numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, manifestando la procedencia del otorgamiento del Fondo por Encargo;

Que, mediante Memorando N° 5161-2024-ITP/OPPM, de fecha 16 de agosto del 2024, del jefe de la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización emite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 4423, la cual contiene el monto solicitado en la Fuente de Financiamiento “Recursos Ordinarios”, de conformidad con el Artículo 12° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por R.D. N° 0023-2022EF/50.01;

Que, mediante el Informe N° 000878-2024-ITP/OA-CONT de fecha 19 de agosto del 2024, el Responsable de Contabilidad de la Oficina de Administración precisa la solicitud de encargo cuenta con informe procedente por parte de la coordinación de Abastecimiento, cuenta con certificación de crédito presupuestal e indica que la servidora Gabriela Alexandra Santiago Arrieta, identificada con DNI N° 73712093 no tiene rendiciones de cuenta por viáticos y/o encargos pendientes.

Con los vistos del Coordinador de Abastecimiento y del Responsable de Contabilidad, y;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, la Directiva N° 02-2024-ITP/SG “Directiva para la Administración, Otorgamiento, Ejecución y Rendición de cuentas bajo la modalidad de Encargo al personal del Instituto Tecnológico de la Producción”, aprobado por Resolución de Secretaría General N° 003-2024-ITP/SG y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la ejecución del gasto, en la modalidad de Fondo por Encargo, solicitado por el CITE Agroindustrial Oxapampa, para la atención del “Gasto de programación de proceso de Primer Seguimiento – Evaluación Inicial de campo del laboratorio del CITE Agroindustrial Oxapampa” que se desarrollara y ejecutara durante los días del 21 al 26 de agosto 2024 tomando en consideración a los informes favorables.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER que la ejecución del gasto, bajo la modalidad de Fondo por Encargo aprobada, asciende al monto de S/ 4,112 (Cuatro Mil Ciento Doce con 00/100 soles), conforme al siguiente detalle:

Fte. Fto.	Meta	CCP	Específica de Gasto	Importe S/
R.O.	158	4423	2.3.2 7.11 99	4,112.00
TOTAL				4,112.00

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR a la señora **Gabriela Alexandra Santiago Arrieta**, identificada con D.N.I. N° 73712093, servidora bajo Contrato Administrativo de Servicio del CITE Agroindustrial Oxapampa, la responsabilidad en la administración, control y rendición del encargo, considerando los lineamientos establecidos en la Directiva N° 002-2024-ITP/SG, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 003-2024-ITP/SG.

ARTÍCULO 4º.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP): <http://www.gob.pe/itp>.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ISABEL SUSANA LOMPARTE CRUZ
Jefa de la Oficina de Administración
Instituto Tecnológico de la Producción

